

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	068
Proceso	Verbal sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Juan Ángel Quiceno Gutiérrez
Demandado	Diego Armando Orozco
Radicado	05679 40 89 001 2019 00271 00
Asunto	Ordena entrega de depósitos judiciales

El juzgado accede a la solicitud de entregar los depósitos judiciales consignados al interior de este proceso a favor de Pedro Pablo Gómez Cano, a los señores Pablo Andrés y Eduar Oswaldo Gómez Calle conforme a las siguientes precisiones.

Si bien es cierto que el presente proceso terminó ante el desistimiento de las pretensiones de la demanda en audiencia del 27 de abril de 2021, en dicha providencia se ordenó la entrega en favor del señor Pedro Pablo Gómez Cano de los depósitos judiciales N° 413630000014376, 413630000014458 y 4136300000143532, constituidos el 09 de febrero, 06 de marzo y 07 de abril del 2021, respectivamente, cada uno por valor de \$2.000.0000, los cuales, aún no han sido reclamados.

Como punto de partida, se acreditó por parte de los solicitantes, que ante la Notaria Única del Circulo de Caldas, mediante escritura pública No. 851 del 18 de mayo de 2017, se realizó el trabajo de partición y adjudicación en la sucesión del señor Gómez Cano. Aportando, para el efecto los correspondientes registros civiles de nacimiento acreditando el parentesco necesario para tenerse como herederos de la persona ya indicada.

De lo anterior se colige que los señores Pablo Andrés y Eduar Oswaldo Gómez Calle, al ser herederos de Pedro Pablo Gómez Cano, quedan con los mismos derechos, cargas y obligaciones que su antecesor. En consecuencia, habrá de realizarse la entrega de los depósitos judiciales ordenados previamente, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil. Es decir, entre cuotas iguales.

Para el señor Pablo Andrés Gómez Calle, se ordena la entrega del depósito judicial No. 413630000014376 del 09 de febrero de 2021 por valor de

\$2.000.000 y la suma de \$1.000.000 resultante de la fracción del título No. 413630000014532 del 7 de abril de 2021. Para un total de \$3.000.000.

En cuanto al señor Eduar Oswaldo Gómez Calle, se realizará la entrega del depósito judicial No. 413630000014458 del 06 de marzo de 2021 por valor de \$2.000.000 y la suma de \$1.000.000 resultante de la fracción del título No. 413630000014532 del 7 de abril de 2021. Para un total de \$3.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del depósito judicial No. 413630000014376 del 09 de febrero de 2021 por valor de \$2.000.000 y la suma de \$1.000.000 resultante de la fracción del título No. 413630000014532 del 7 de abril de 2021. Para un total de \$3.000.000, al señor Pablo Andrés Gómez Calle con C.c. 1.040.731.134.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del depósito judicial No. 413630000014458 del 06 de marzo de 2021 por valor de \$2.000.000 y la suma de \$1.000.000 resultante de la fracción del título No. 413630000014532 del 7 de abril de 2021. Para un total de \$3.000.000, al señor Eduar Oswaldo Gómez Calle con C.c. 3.506.954.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 005, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666d174445ef22b183964e11504f3413748beaee86aa76a83fc41c27a86ed49a**

Documento generado en 18/01/2024 02:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>